



ORDEN

Mediante orden de fecha 16 de Diciembre del 2.014 se inició expediente para la adjudicación de la obra **“Mejora Integral de Infraestructuras Urbanas. Mejora de Aceras y Accesibilidad en varias zonas de Mérida”**.

Recibida las propuestas de las empresas GESTIONES Y PROYECTOS DE LA VERA, S.L., ESPACIOS URBANOS Y RURALES S.L. y AGROFORESTAL EXTREMEÑA, S.L. y revisada la documentación administrativa se observa que las tres empresas invitadas presentan correctamente la documentación administrativa por lo que son admitidas a la licitación tal y como consta en acta de fecha 13 de Enero de 2015.

La puntuación obtenida por los licitadores admitidos, en cada una de las fases del proceso, fue la siguiente:

| EMPRESAS | OFERTA ECONÓMICA (Puntos) | PLAZO (Puntos) | TOTAL (Puntos) |
|----------------------------------|---------------------------------|-------------------|-------------------|
| ESPACIOS URBANOS Y RURALES, S.L. | 21,34 | 20,00 | 41,34 |
| GESPROVERA, S.L. | 80,00 | 20,00 | 100,00 |
| AGROFORESTAL EXTREMEÑA, S.L. | 2,52 | 20,00 | 22,52 |

El Técnico Municipal mediante informe de fecha 14 de Enero de 2015 propuso al órgano de contratación la adjudicación de la contratación del **“Mejora Integral de Infraestructuras Urbanas. Mejora de Aceras y Accesibilidad en varias zonas de Mérida”** a la empresa GESPROVERA, S.L.

Con fecha 15 DE Enero de 2015 se le requirió para que aportara la documentación exigida en el artículo 146.1 del TRLCSP y que fueron sustituidos por la citada declaración responsable del art. 146.4 del TRLCSP, lo que hizo con fecha 19 de Enero de 2015 y que examinada por este órgano de contratación asistido por el Técnico Municipal ha sido encontrada correcta y ajustada a las prescripciones del Pliego y de la Ley tal y como consta en informe de fecha 29 de Enero de 2015; por lo que con fecha 2 de Febrero de 2015 se le requirió para que en el plazo de 10 días aportara la documentación prevenida en el art. 151.2 y que constituyera la garantía definitiva, lo que así hizo con fecha 6 de Febrero de 2.015.

Teniendo en cuenta que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de agosto del 2.011 me fueron delegadas competencias en materia de contratación, a excepción de los contratos de gestión de servicios públicos, de las órdenes de inicio de todos los expedientes y visto el contenido de los arts. 127.2 de la Ley de Bases de Régimen Local y art. 44 y ss del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones locales, aprobado por Real decreto 2.568/86, de 28 de noviembre



HE RESUELTO

Primero: Adjudicar dicho contrato a la empresa GESTIONES Y PROYECTOS DE LA VERA, S.L., con CIF nº B-10362531, y domicilio en Mérida, calle Eugenio García Sandoval nº 4, escalera 3, 2ºB, por importe de **198.497,17 euros más 41.684,41€ de IVA**, por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria.

Segundo: Notificar esta orden a los licitadores y simultáneamente se publicará en el perfil del contratante, tal y como preceptuá el art. 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Tercero: Igualmente, notificar esta orden, al Servicio de Intervención y Rentas.

Cuarto: Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato.

En Mérida, a 11 de Febrero de 2.015
EL DELEGADO DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO



Damián Daniel Serrano Dillana